



Bellavista, 03 de enero del 2023

Señor:

Presente. -

Con fecha tres de enero del dos mil veintitrés se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANO N°015-2023-DFIPA

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Oficio N°007-2023-DFIPA recibido en secretaría académica de manera virtual el 03 de enero del 2023, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos Dr. Julio Marcelo Granda Lizano, solicita la designación solicita la designación de los docentes **Dra. GLADYS SARA CÁRDENAS QUINTANA y el , Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**, como Miembros del Instituto de Alto Nivel de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, a partir del 03 de enero al 30 de diciembre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo señalado en el Art. 44°, del Estatuto de Universidad Nacional del Callao, establece que las Facultades cuentan con una estructura organizacional que les permite desenvolverse con plena autonomía dentro del marco legal vigente en los aspectos académicos, administrativos y económicos de acuerdo al plan estratégico y plan operativo de la Universidad y de la Facultad;

Que, según el Art. 39°, 39.2, inciso e) del precitado Estatuto, establece que los Institutos de Alto Nivel son órganos de Línea; y en el Art. 59°, del Estatuto y el Art. 225° del ROF de la UNAC, indican que los Institutos de Alto Nivel son creados conforme a la naturaleza de sus fines, a efectos de desarrollar diseños, tecnologías, metodologías y sistemas compatibles con el desarrollo económico, industrial y social de la Región Callao y del País en general;

Que, mediante Resolución N°017V-2022-DFIPA de fecha 07 de enero del 2022, se designó con eficacia anticipada, como MIEMBROS DEL INSTITUTO DE ALTO NIVEL de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, del 02 de enero al 31 de diciembre de 2022 a los docentes Dra. GLADYS SARA CÁRDENAS DE PELLÓN; Dra. DANIZA MIRTHA GUERRERO ALVA; Dra ISABEL JESÚS BERROCAL MARTINEZ; Mag WALTER ALVITES RUESTA.

Que, mediante el documento del Visto, el señor Decano solicita la designación como como Miembros del Instituto de Alto Nivel a los docentes **Dra. GLADYS SARA CÁRDENAS QUINTANA, Dr BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**, a partir del 03 de enero al 30 de diciembre de 2023;

Que, estando vigente el Estado de Emergencia Nacional y de Aislamiento Social Obligatorio establecido en el marco del Decreto de Urgencia N°115-2021 de fecha 30 de diciembre de 2021, del Título II del Decreto de Urgencia N°026-2020 , se dispuso a prorrogar la vigencia de trabajo remoto para el sector público y privado, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, hasta el 31 de diciembre de 2022; habiéndose emitido la Resolución de Consejo Universitario N°068-2020-CU, de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual se resuelve "autorizar con eficacia anticipada, del 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos para no afectar el pago de remuneraciones";

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren los Art. 187° inciso 187.22° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 70 de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

1° **DESIGNAR, con eficacia anticipada,** como **MIEMBROS DEL INSTITUTO DE ALTO NIVEL** de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 03 de enero al 30 de diciembre de 2023, a los siguientes docentes:

Dra. GLADYS SARA CÁRDENAS QUINTANA **Presidente**

Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE **Miembro**

2° **AGRADECER,** a los docentes Dra. DÁNIZA MIRTHA GUERRERO ALVA, DRA ISABEL JESÚS BERROCAL MARTINEZ y Mag WALTER ALVITES RUESTA, por los servicios prestados a la Facultad en el desempeño de sus funciones como MIEMBROS DEL INSTITUTO DE ALTO NIVEL de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, desde el 02 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

2° **TRANSCRIBIR,** la presente Resolución al VRA, VRI, ORH, OCI, EPIP, EPIA, DAIP, DAIA, UI-FIPA, Posgrado, Oficina de Servicios Generales, CERS, Biblioteca Especializada, Laboratorios y Talleres, Tutoría y Desarrollo del Estudiante, LIPOU, OTIC, OPGE, OCAA, Centro de Producción Pesquera, Centro de Producción de Talleres de Pesca, Centro de Incubadoras Empresariales, demás dependencias FIPA e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.

Fdo. Dr. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano

Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR– Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinentes



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA